



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919
TE 03400 -475597 -430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIÓN CON FUERZA DE
MINUTA DE COMUNICACION**

VISTO: La Ordenanza Nº 4705/18 sobre energías renovables para Villa Constitución, y;

CONSIDERANDO: Que, dicha Ordenanza fue tratada y aprobada por éste Concejo.

Que, existe una necesidad de contar en nuestra ciudad con políticas medio ambientales para mejorar la calidad de vida de los vecinos.

Que, la Ordenanza de la que se cita apunta a desarrollar energías renovables dentro de nuestra ciudad en lugares estratégicos para el libre acceso de los vecinos.

Que, estas políticas de medio ambiente deben ser impulsadas como políticas públicas por el Ejecutivo Municipal derivando los fondos necesarios tal como se establece en la ordenanza.

Que, en la norma se autoriza la instalación de cuatro estaciones solares durante éste año para la carga de celulares y generación de agua caliente mediante el funcionamiento de paneles solares y termotanque solar de sistema fotovoltaico.

Que, dicha Ordenanza fue aprobada en el mes de abril del corriente año y aún no existe ningún tipo de desarrollo al respecto ni se están generando las medidas conducentes a la instalación de los primeros paneles solares.

Que, queda a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal utilizar recursos propios o elevar pedido al Gobierno Provincial, a la Subsecretaría de Energía Renovables en el Marco de Estaciones Solares que promueven fondos para comunas y Municipios.

Por todo ello, el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTICULO 1º: Solicítese pedido de informe al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponde para brindar información sobre los motivos por los cuales no se está ejecutando esta Ordenanza, ya que a la fecha no se comenzó la instalación de las cuatro estaciones solares que estaban programadas para el año 2018.

ARTICULO 2º: Dadas las circunstancias, si durante el corriente año no comienza a ejecutarse lo establecido por la norma, solicitamos que se incluya en el proyecto de Presupuesto 2019 que elaborará el Ejecutivo Municipal.

"En el 160 aniversario de su fundación"



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919
TE 03400 -475597 -430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas
ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2575 Sala de Sesiones, 30 de Agosto de 2018.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Vicepresidente 1º H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.